Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL DESIGNACIÓN INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	F:27.AP.GC VERSIÓN: 0.2 FECHA: 19.12.24

San Gil, 07 OCT 2026.

Ingeniera:
DIANA CAROLINA MARTINEZ OVALLE
Jefe Oficina de Planeación

ASUNTO. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del Contrato de Consultoría N° CCI- 585-2026 cuyo objeto es **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO FERMÍN DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER."** Suscrito entre el municipio de San Gil y **INGSERVICIOS S.A.S** con NIT. 901.257.475 - 7 representada legalmente por **BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL S.A.S**, identificada con NIT N° 900.871.668-0, representada legalmente por **EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.510.480 de Bucaramanga - Santander.

En ejercicio de tal designación contemplada en la aceptación de la oferta, y de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad del servicio.2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones de las actividades, para verificar que los mismos cumpla con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 6. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 7. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 8. Elaborará y presentará ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 9. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 10. Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 11. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 12. Y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
Alcalde Municipal

Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL DESIGNACIÓN INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	F:27.AP.GC VERSIÓN: 0.2 FECHA: 19.12.24

Comunicación.

Se notifica la designación como supervisor a la Ing. DIANA CAROLINA MARTINEZ OVALLE Jefe Oficina de Planeación del Contrato de Consultoría N° CCI- 585-2026 ,cuyo objeto es **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS DEL BARRIO PEDRO FERMÍN DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER."** Suscrito entre el MUNICIPIO DE SAN GIL y **BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL S.A.S**, identificada con NIT N° 900.871.668-0, representada legalmente por **/ EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.510.480 de Bucaramanga - Santander.

Firma y aceptación del notificado.

DIANA CAROLINA MARTINEZ OVALLE
Jefe Oficina de Planeación